



CARGO Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°197-2021-MDA/A

Asunción, 17 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN

VISTO:

Informe N°243-2021-GM/SGDSC, de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural, Informe N°124-2021-MDA-GM/SGDSC/ATM, de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por el encargado del Área Técnica Municipal, Solicitud presentada por el presidente del Comité Electoral JASS, responsable del proceso de elección del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Chirigual, Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento Cajamarca".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le corresponda;

Que, de acuerdo con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de



Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad.

Que, mediante Informe N°243-2021-GM/SGDSC, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural, remite solicitud de reconocimiento de la JASS Chirigual.

Que, mediante Informe N°124-2021-MDA-GM/SGDSC/ATM, de fecha 17 de diciembre de 2021, el encargado de Área Técnica Municipal, solicita el reconocimiento de la Organización Comunal JASS Chirigual.

Que, mediante solicitud de fecha 02 de diciembre de 2021, el Sr. Amable Alcántara Narro, presidente del comité Electoral JASS, solicita el registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo, periodo 2021- 2023, y el de /la Fiscal periodo 2021- 2024 de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Chirigual, Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la "Junta Administradora de Agua y Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Chirigual, Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento JASS en dicho Centro Poblado;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, desde el 06/01/2021 hasta el 06/01/2023 a las siguientes personas:

		Sexo	



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cargo	Nombres y Apellidos	H	M	DNI
Presidente	AULER ROY SALDAÑA CASANOVA	X		40767229
Tesorero	ÁNGELES OLEGARIO ANGULO VIGO	X		26639210
Secretario	JESÚS FELIPE VIGO MARTÍNEZ	X		26641458
Vocal 1	INÉS VIGO VIGO		X	26639199
Vocal 2	EDIHTA BELIDA CORO CORREA		X	26720696

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por el periodo tres (03) años, desde el 06/01/2021 hasta el 06/01/2024 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El Fiscal	SEGUNDO JAVIER ABANTO VIGO	X		26721994

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (ATM) realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural Chirigual, Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SETIMO. -DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la vigencia de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

LAVO/ /Djmv
Cc. Archivo
G.M
A.T.M.
A.J.

RECIBIDO

WEST FULLER CRUZADO PEREZ

[Signature]

HORA : 10:45 AM

FECHA : 21-12-21

Recibido
Sanchez D. Riquelme IF

[Signature]

Asesor Legal
21/12/2021

Hra: 10:58

